



AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, DE LA COMUNA DE SANTA BÁRBARA, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U), DE 2011.

RESOLUCIÓN N° 184 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2021

96

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, el cual establece el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular artículo 35 letra a) inciso segundo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante presentación de fecha 26.03.2021, la Entidad Patrocinante "AREASUR S.A.", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en Avenida Federico Puga N° 501, correspondiente al Lote Z1-A-1, Rol SII N° 201-665, de una superficie total de 42.579,33 m2, para la ejecución del **Megaproyecto C.N.T. Raíces de la Miel**, el cual propone una solución habitacional que beneficiará a 277 familias que integran el Comité Habitacional Raíces de la Miel, de la comuna de Santa Bárbara.
- 2) Que, por Memorandum N° 34 de fecha 12 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial de la Región del Bío Bío, remite Informe Técnico SDL-06-2021, elaborado por profesional de ese mismo departamento, de fecha 07.04.2021, el cual concluye que *"En el contexto de lo establecido en el D. S. N°105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante AREASUR S.A; se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, y a 5 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, Sí es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno a desarrollar el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, ubicado en Avenida Federico Puga N°501, comuna de Santa Barbara, Rol de Avalúo 201-665., el cual propone 277 soluciones habitacionales para el Comité Habitacional Raíces de la Miel"*
- 3) Que, conforme se señala en el inciso 2° del artículo 35, letra a) del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia de los servicios que dicha norma indica.

- 4) Que, además, el D.S. N° 397 ( V. y U) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
- 5) Que, se ha verificado por profesionales de esta Secretaría Ministerial, a través **del Informe Técnico SDL-06-2021 de fecha 07.04.2021**, que el terreno en que se desarrollará el Megaproyecto C.N.T. Raíces de la Miel en la comuna de Santa Bárbara, cumple con los requisitos de ubicación del terreno y de distancia de los servicios establecidos en el inciso 2° del artículo 35, letra a) del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015. A mayor abundamiento, fue tenido a la vista: Certificado del Director del Departamento de Educación Municipal de fecha 11.03.2021, Certificado de Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de fecha 11.03.2021, Certificado del Director de Tránsito de fecha 01.03.2021, Certificado de Director de Obras Municipales de fecha 18.02.2021, Certificado de Director de Obras Municipales de fecha 18.02.2021, todos emitidos por la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, siendo documentos idóneos y de aquellos requeridos en el inciso 5°, letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015.
- 6) Que, por lo demás y a fin dar cumplimiento al inciso 3°, letra a) del Artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015, sirvió de antecedente fundamental el Certificado de Factibilidad Técnica de Servicios Sanitarios DNC Bío Bío- Ñuble- FP- N° 202001006074 de fecha 27.11.2020 emitido por la Empresa Sanitaria ESSBIO S.A y el Certificado de Informaciones Previas (CIP) de la DOM de Santa Bárbara N° 17 de fecha 24.02.2021, agregando que se trata de un proyecto que se encuentra emplazado en un 100% dentro del área urbana de la Comuna de Santa Bárbara, localidad que posee 7.988 habitantes según cifras disponibles del último censo, por lo que se cumple con las exigencias de las normas antes citadas.
- 7) Que, por consiguiente y habida consideración de lo informado por profesionales técnicos de esta Secretaría Ministerial y de los documentos y antecedentes tenidos la vista, es posible concluir que el terreno donde se emplazará el Megaproyecto C.N.T. Raíces de la Miel en la comuna de Santa Bárbara, cumple con los requisitos de ubicación y distancia que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado de localización, por lo que se procede a dictar lo siguiente,

### **RESOLUCIÓN**

- 1) **AUTORÍZASE**, la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35, letra a) del DS N° 49 V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015, para el terreno ubicado en Avenida Federico Puga N° 501, Lote Z1-A1, localizado en el acceso poniente de la comuna de Santa Bárbara, correspondiente al Lote Z1-A-1, Rol SII N° 201-665, de una superficie total de 42.579,33 m<sup>2</sup>, para la ejecución del Megaproyecto C.N.T. Raíces de la Miel el cual propone una solución habitacional para 277 familias, en la comuna de Santa Bárbara.
- 2) **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Bío Bío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a), del DS N° 49 V. y U) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de (v. Y U) de 2015

- 3) **ADJÚNTESE** a la presente Resolución Exenta, copia del Memorándum N° 34 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de fecha 12.04.2021, y del Informe Técnico DDUI SDL-06-2021 de fecha 07.04.2021, suscrito por profesional de dicho Departamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE**

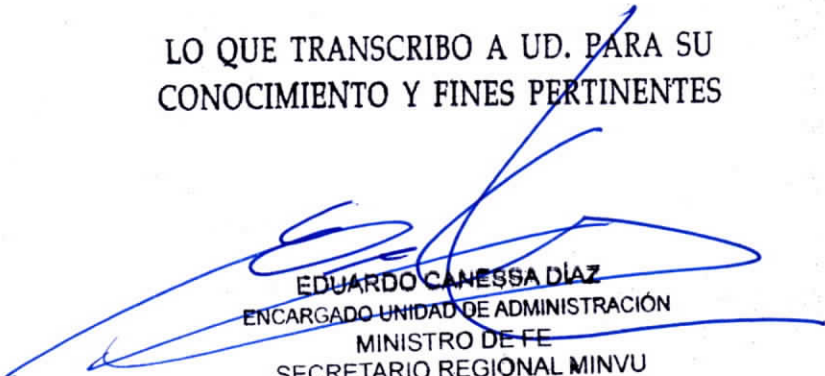
  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO**

  
**MAHA/MEPM/MPCP**

**DISTRIBUCIÓN**

- Entidad Patrocinante AREASUR S.A, domiciliada en Lincoyán 445, piso 4, Concepción.
- Director SERVIU.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Región del Bío Bío.
- Deartamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región del Bío Bío.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
**ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINVU**  
**REGIÓN DEL BÍO -BÍO**



SDL DDUI N°06 / 2021.

## MEMORANDUM N°34. /

CONCEPCION, 12 ABR. 2021

**A:** ENCARGADA SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO

**DE:** JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO

**ANT:** Solicitud de postulación al Subsidio Diferenciado a la Localización SDL, ingresada a la SEREMI MINVU Biobío con fecha 26.03.2021, por Entidad Patrocinante AREASUR S.A., para el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, ubicado en Avenida Federico Puga N°501, comuna de Santa Barbara, Rol de Avalúo 201-665, terreno que propone 277 soluciones habitacionales para el Comité Habitacional Raíces de la Miel de Santa Barbara.

**REF:** Remite Informe Técnico DDUI para aplicación del SDL al terreno Rol de Avalúo 201-665, para desarrollar el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, en la comuna de Santa Barbara.

**ADJ:** Informe técnico elaborado por el DDUI y expediente ingresado por E.P. AREASUR S.A., del terreno Rol de Avalúo 201-665, para desarrollar el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, en la comuna de Santa Barbara.

1.- En relación a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL) y en conformidad al procedimiento convenido por esta Secretaría, en el marco del Decreto Supremo N° 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), remito a usted **Informe Técnico Favorable** del terreno Rol de Avalúo 201-665, que postula el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, comuna de Santa Barbara, el que propone una solución habitacional para 277 familias del Comité Habitacional Raíces de la Miel de Santa Barbara.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**  
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO

RNR  
DISTRIBUCIÓN:  
La indicada.  
DDUI.



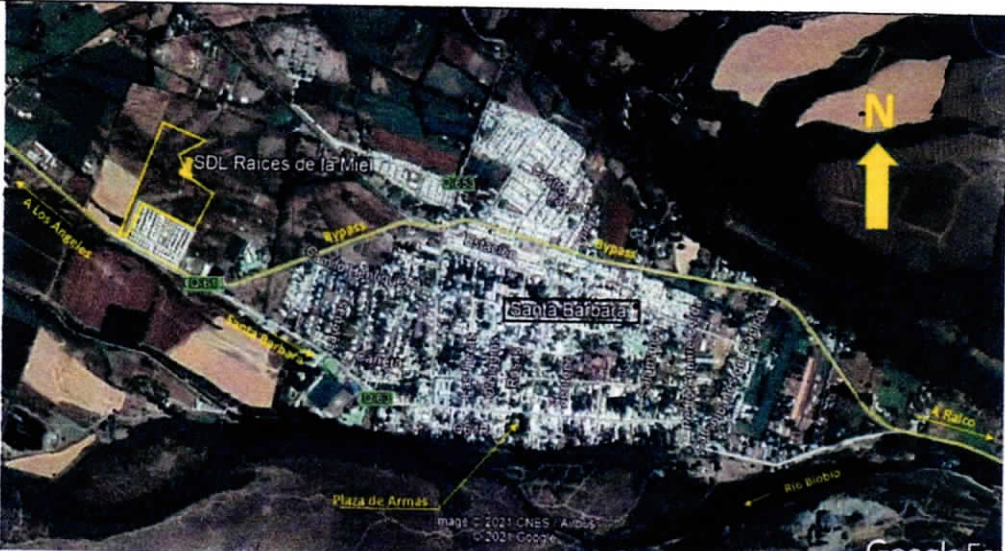
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Biobío

**Informe Técnico DDUI SDL-06-2021.**

**Para Aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización**

**D.S. N° 105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.**

**CONCEPCIÓN: 07/04/2021.**

<b>Origen</b>	Carta solicitud N°026/2021 presentado con fecha 26.03.2021 por Entidad Patrocinante AREASUR S.A. representada por Alvaro Pinto Kunzagk, Gerente General, quien solicita al SEREMI de Vivienda y Urbanismo la evaluación de las condiciones del terreno en cuestión para aplicar el Subsidio Diferenciado de Localización (S.D.L.) contemplado en el D. S. N°105, D.O del 20/03/2015, que modifica el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), en beneficio del <b>MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL</b> , en la comuna de <b>Santa Barbara</b> , el terreno presentado propone una solución habitacional para 277 familias.
<b>Ubicación</b>	Avenida Federico Puga N°501, Lote Z1-A-1.
<b>Comuna</b>	Santa Barbara.
<b>Localización</b>	En el acceso Poniente de la ciudad.
<b>Rol SII</b>	201-665.
<b>Superficie</b>	42.579,33 m2.
<b>Proyecto</b>	MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL.
<b>Beneficiarios</b>	Comité Habitacional Raíces de la Miel.
<b>N° de Viviendas</b>	277.
<b>Antecedentes tenidos a la vista</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Carta solicitud N°026 del 25.01.2021 presentado por E.P. AREASUR S.A. para postular el terreno al SDL, donde se desarrollará el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL.</li><li>- Informe con fundamentación técnica del Megaproyecto.</li><li>- Plano de ubicación del terreno y distanciamientos a Equipamientos y Servicios.</li><li>- Certificado de Director Departamento de Educación Municipal de fecha 11.03.2021.</li><li>- Certificado Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de fecha 11.03.2021.</li><li>- Certificado Director de Tránsito Municipal de fecha 01.03.2021.</li><li>- Certificado Director de Tránsito de fecha 01.03.2021.</li><li>- Carta con Acreditación de Procedencia de las familias del Comité Raíces de la Miel.</li><li>- Certificado de Informaciones Previas DOM de Santa Barbara N°17 del 24.02.2021.</li><li>- Certificado de Factibilidad Técnica de Servicios Sanitarios DNC Biobío – Nuble – FP- N°202001006074 de fecha 27.11.2020 de la Empresa Sanitaria ESSBIO S.A.</li><li>- Resolución, Plano y memoria explicativa de proyecto de subdivisión.</li><li>- Certificado de Avalúo del SII.</li></ul>
<b>Condiciones Generales</b>	<p><b>Del Centro Urbano:</b> La Comuna de Santa Barbara, posee una población urbana que asciende a 7.988 habitantes (Censo 2017), por lo que es factible la aplicación del Subsidio de localización en la mencionada comuna de acuerdo a los requisitos estipulados en artículo 35 letra a), punto 1 del D.S N° 105.</p> <p><b>De la Comuna:</b> Según Informe de Demanda Habitacional 2012, del Dpto. de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región del Biobío, en la comuna de Santa Barbara existen 8 Comités de Vivienda organizados, agrupando un total de 954 familias.</p>
<b>Características del terreno</b>	El terreno presenta una topografía plana, sin la presencia de riesgos naturales aparentes.
<b>Ubicación y Emplazamiento</b>	 <p>Imagen 1: Ubicación del terreno a nivel comunal</p>

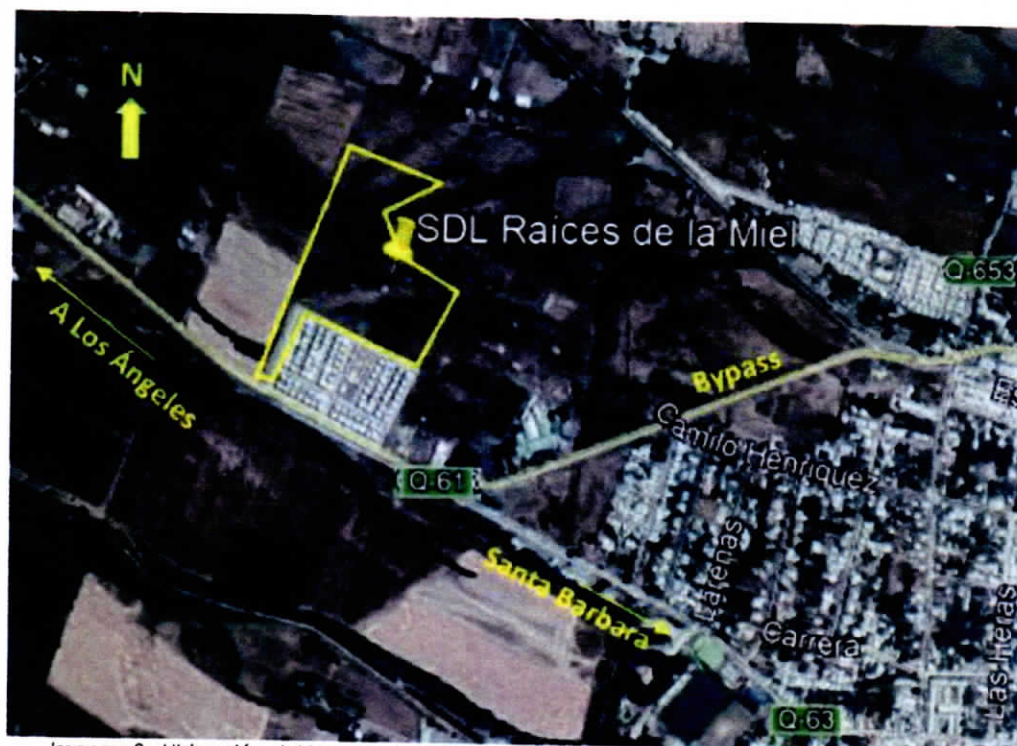


Imagen 2: Ubicación del terreno. Fuente: Elaboración propia sobre imagen satelital Google.

**Condiciones de emplazamiento en área urbana.**

En relación al análisis de las condiciones urbanísticas aplicables del Plan Regulador Comunal de Santa Barbara y su Ordenanza vigente, se indica lo siguiente: El terreno sobre el cual se solicita informe técnico, se encuentra emplazado 100% en una **Zona de Extensión Urbana** específicamente en la **Zona EX1**, la que permite los siguientes usos de suelo:

ZONIFICACIÓN PRC DE SANTA BARBARA:



Imagen 3: Emplazamiento del terreno sobre PRC de Santa Barbara.



**ORDENANZA PRC DE SANTA BARBARA:**

**AREA DE EXTENSION URBANA**

**ZONA EX 1**

Usos permitidos: Vivienda. Equipamiento de todo tipo. Almacenamiento y talleres inofensivos. Centro de servicio automotriz y expendio de combustibles. Terminal de buses.  
Usos prohibidos: Todos los usos no mencionados precedentemente

Subdivisión predial mínima:	300 m <sup>2</sup>
Frente mínimo:	12 m
Coefficiente de Ocupación máximo de suelo:	0.6
Coefficiente máximo de Constructibilidad:	1.5
Sistema de agrupamiento:	Aislado y pareado
Altura máxima de edificación:	Respetando rasante
Antejardín:	3 mts con excepción de los terrenos que enfrentan la Avda. La Feria y A. Prat que consultarán 5 mts
Densidad habitacional máxima:	80 viv/ha

Según Certificado de Informaciones Previas DOM de Santa Barbara N°17 de fecha 12.02.2021:

- El terreno se encuentra emplazado en la Zona EX1 del PRC de Santa Barbara.
- El terreno está afecto a Declaratoria de Utilidad Pública (Art. 59), por la Apertura y Ensanche de Vialidad Estructurante Proyectada, denominada "Camino Nuevo".
- El terreno no está emplazado en un Área de Riesgo.
- El Terreno no se ubica en un Área de Protección,
- El terreno no cuenta con una zona o Inmueble de Conservación Histórica,
- El terreno no se ubica en una Zona Típica o Monumento Nacional.

**Requisitos copulativos de emplazamiento**

Tal como lo señala el D. S. N° 105, D.O del 20/03/2015, Art. 35, letra a, "Subsidio Diferenciado a la Localización", que modifica, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, el predio debe cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberá emplazarse a lo menos en un 50% de su superficie en área urbana o de extensión urbana.

**-El terreno objeto de la solicitud si cumple al estar emplazado en un 100% dentro del área urbana de la comuna de Santa Barbara.**

Comunas con población urbana mayor o igual a 5.000 habitantes, según el último censo de población del cual se tenga información disponible. **La comuna si cumple, debido a que la población urbana de la comuna de Santa Barbara según Censo de 2017, alcanza un total de 7.988 habitantes.**

2. Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberá emplazarse en a lo menos un 50% de su superficie, en el territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo al Art. 33 C del DFL N° 382 (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios.

**-Para el terreno objeto de la presente solicitud se adjunta Certificado de Factibilidad Técnica de Servicios Sanitarios DNC Biobío – Ñuble – FP - N°202001006074 de fecha 27.11.2020 de la Empresa Sanitaria ESSBIO S.A; por lo tanto, Si cumple este requisito.**

3. Para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, deberán deslindar con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o rango superior existente, o bien, dos o más vías locales.

**-De acuerdo a Certificado de Informaciones Previas (CIP) de la DOM de Santa Barbara N°17 de fecha 24.02.2021, se certifica que el terreno colinda con vialidad existente denominada Avenida Federico Puga, la cual tiene la categoría de VÍA COLECTORA, por tanto, Si cumple esta condición.**



<b>Requisitos de localización respecto de cercanía a servicios y equipamientos</b>	<p>Adicionalmente el D.S. N° 105 en su artículo 35 letra a "Subsidio Diferenciado a la Localización", señala que, Tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir, deberá cumplir a lo menos con tres de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Que el Establecimiento de Educación existente más cercano cuente al menos con dos de los siguientes niveles educacionales operativos: pre-básica, básica y/o media, y se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 m. medidos desde el punto más cercano al terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.  <b>-El terreno en estudio <u>Si cumple</u> con este requisito, debido a que existe el Establecimiento Educativo denominado Escuela Cacique Levián a una distancia de 1.000 metros, recorrible peatonalmente desde el punto más cercano al terreno. (según plano del PRC de Santa Barbara vigente, Escala:1:5.000, y Certificado de Director Departamento de Educación Municipal de fecha 11.03.2021).</b></li><li>5. Que el Establecimiento de Salud primaria o de nivel superior de atención existente más cercano se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros medidos desde el punto más cercano al terreno o se emplaza la vivienda a adquirir.  <b>-El terreno en estudio <u>Si cumple</u> con este requisito, debido a que existe el Establecimiento de Salud denominado "Hospital de Santa Barbara" a una distancia de 1.919 metros aprox; recorrible peatonalmente desde el punto más cercano al terreno. (según plano del PRC de Santa Barbara vigente, Escala:1:5.000, y Certificado Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de fecha 11.03.2021).</b></li><li>6. Que la vía más cercana al terreno por la cual circula un Servicio de Transporte Público operativo se encuentre a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros. medidos desde el punto más cercano al terreno o se emplaza la vivienda a adquirir.  <b>-El terreno en estudio <u>Si cumple</u> con este requisito, ya que cuenta con acceso a Transporte Público por Ruta Q-61-R (Avenida Federico Puga) a una distancia de 7 metros desde el punto más cercano al terreno. (según plano del PRC de Santa Barbara, Escala:1:5.000, y Certificado Director de Tránsito de fecha 01.03.2021).</b></li><li>7. Que el equipamiento Comercial o Deportivo o Cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor según los artículos 2.1.33 y 2.1.36. de la O.G.U.C. se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, medidos desde el punto más cercano al terreno donde se desarrolla el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.  <b>-El terreno en estudio <u>Si cumple</u>, debido a que existe Equipamiento Deportivo denominado "Estadio Municipal Rene Correa Hermosilla", ubicado a una distancia recorrible peatonalmente de 950 metros desde el punto más cercano al terreno. (según plano PRC de Santa Barbara, Escala:1:5.000, y Certificado DOM 18.02.2021).</b></li><li>8. Que el Área Verde Pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentre ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno o se emplaza la vivienda a adquirir.  <b>-El terreno en estudio <u>Si cumple</u> con este requisito, debido a que existe un Área Verde Pública existente denominada "Parque Miradero del Río", con una superficie mayor a 5.000 m<sup>2</sup>, a una distancia de 821 metros desde el punto más cercano al terreno. (según plano PRC de Santa Barbara, Escala:1:5.000, y Certificado DOM 18.02.2021).</b></li></ol>
--	---

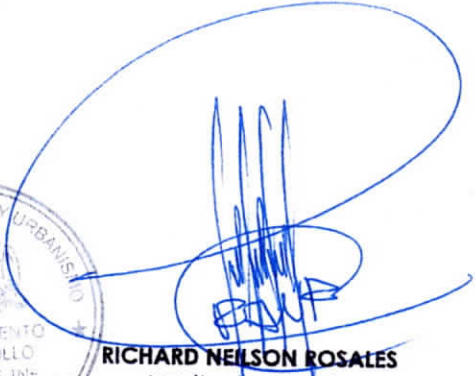




Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Biobío

<b>Otros requisitos a cumplir</b>	<p>Para la postulación colectiva, a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno. Estas agrupaciones de comunas deberán pertenecer todas a una misma provincia y se fijarán por resoluciones de la SEREMI respectiva, publicadas en el Diario Oficial.</p> <p>-La Entidad Patrocinante AREASUR S.A.; adjunta Carta con Acreditación de Procedencia de las familias que constituyen el Comité Habitacional Raíces de la Miel, de fecha Febrero/2021, las que postulan al MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, pertenecen en un 98 % a la comuna de Santa Barbara.</p>
<b>Conclusión</b>	<p>En el contexto de lo establecido en el D. S. N°105, D.O del 20/03/2015, que modifica el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante AREASUR S.A; se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, y a 5 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, <b><u>Sí es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización</u></b>, para el terreno a desarrollar el MEGAPROYECTO C.N.T. RAÍCES DE LA MIEL, ubicado en Avenida Federico Puga N°501, comuna de Santa Barbara, Rol de Avalúo 201-665., el cual propone 277 soluciones habitacionales para el Comité Habitacional Raíces de la Miel.</p>



  
**RICHARD NELSON ROSALES**  
Arquitecto Analista  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
SEREMI MINVU BIOBÍO